



Expediente N°:205/LXII/05/16.

Asunto: Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a la Secretaría de Salud del Estado, realizar su esfuerzo para concluir el Hospital del Municipio de Palizada.

Promoventes: Diputados Elía Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza.

“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXII LEGISLATURA.- DIPUTACIÓN PERMANENTE - PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE- - - - -

Vista la documentación que integra el expediente de cuenta, formado con motivo de una propuesta para exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a la Secretaría de Salud del Estado, a que realicen su mejor esfuerzo para que se concluya totalmente el hospital del Municipio de Palizada, promovida por los diputados Elía Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza.

Este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los numerales 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, una vez valorada la propuesta de referencia, se pone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- Que en su oportunidad los diputados Elía Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza., promovieron ante el Pleno del Congreso del Estado la solicitud citada en el proemio de este memorial.
- 2.- Que por la conclusión del periodo ordinario fue turnada a esta Diputación Permanente, para la continuación de su estudio y dictamen.
- 3.- En ese estado se emite este resolutivo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la promoción que nos ocupa no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tienen fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.



SEGUNDO.- Que los promoventes están facultados para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Diputación Permanente es competente para resolver lo conducente.

CUARTO.- Que la promoción de referencia tiene como objetivo exhortar a las autoridades correspondientes en el ramo de salud a concluir el hospital del Municipio de Palizada.

QUINTO.- Que el Derecho a la Salud tiene como condición innata, el derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para la preservación de la salud. Este derecho es inalienable, y es aplicable a todas las personas sin importar su condicional social, económica, cultural o racial. Para que las personas puedan ejercer este derecho, se debe considerar los principios de accesibilidad y equidad.

SEXTO.- Que la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconocen la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano. Esto implica la obligación del Estado de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de todos los ciudadanos, asegurando la atención de salud adecuada. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha señalado que el derecho a la salud abarca los siguientes elementos:

- **Disponibilidad:** Se refiere a contar con número suficiente de establecimientos de salud, recursos humanos (médicos, técnicos y personal capacitado)
- **Accesibilidad:** Significa que los establecimientos, bienes y servicios de salud se encuentren accesible a todos, haciendo hincapié en los sectores más vulnerables y marginados de la población.
- **Aceptabilidad:** Todos los establecimientos y servicios de salud deberán respetar la ética médica y los criterios culturalmente aceptados.
- **Calidad:** Los establecimientos, servicios, equipamiento e insumos de salud deberán ser también apropiados desde el punto de vista científico y médico.

SÉPTIMO.- Ahora bien, el Municipio de Palizada necesita de un nuevo hospital con equipamiento moderno e instrumentos quirúrgicos necesarios para brindar un mejor servicio de salud pública de primer nivel, ya que ante la falta de estos servicios se ven en la necesidad de trasladarse a Ciudad del Carmen, Tabasco, Escárcega o a la Capital del Estado en busca de atención especializada para sus pacientes.



Asimismo, es sabido que se encuentra en construcción un nuevo nosocomio en dicho municipio, obra que por diversas circunstancias no se ha podido culminar y que la población paliceña requiere debido que por la lejanía geográfica se les dificulta el traslado de sus pacientes para ser atendidos en hospitales cercanos.

OCTAVO.- Dado lo anterior, quienes dictaminan estiman viable atender la petición contenida en la promoción que nos ocupa, toda vez que la propuesta de referencia busca un beneficio para los habitantes del Municipio de Palizada para contar con un hospital cercano para acceder a mejor servicios de salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO: Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo.

SEGUNDO: En consecuencia, esta Diputación Permanente propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

Número _____

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a la Secretaría de Salud del Estado, para que realicen su mejor esfuerzo para que se concluya la construcción y equipamiento del Hospital de Palizada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Gírese los comunicados correspondientes.



ASÍ LO RESUELVE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz.

Presidente.

Dip. Silverio Baudelio Cruz Quevedo.
Vicepresidente

Dip. Laura Baqueiro Ramos.
Primera Secretaria.

Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras.
Segundo Secretario

Dip. Edda Marlene Uuh Xool.
Tercera Secretaria.

Nota: Esta hoja corresponde a la última página de dictamen del expediente 205/LXII/05/16 relativo a un Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a la Secretaría de Salud del Estado, realicen su esfuerzo para concluir el Hospital del Municipio de Palizada, promovido por los diputados Elia Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza.